



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GIOMAR LILIAM GONZALEZ SANCHEZ
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - VEGACHI
Radicado: 05001 33 33 001 2016-00438 00
Asunto: Renuncia de poder

Los abogados JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ identificado con T.P. 108.786 del C. S. de la J., CARLOS FERNANDO ROLDAN PEREZ identificado con T.P. 192.958 del C. S. de la J., y RICARDO GARCÍA BETANCUR identificado con T.P. 306.379 del C. S. de la J. renunciaron al poder conferido por la entidad demandada. De conformidad con el artículo 76 del C.G. del P. se acepta la renuncia del poder presentado toda vez que se cumplen con los requisitos mencionados en esta norma.

Notificado por Estados electrónicos
Fecha de publicación 13 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36d63def108cb1eb67fa5b7863442a317d116d69d4e6108f8df46ef6f23c5324

Documento generado en 09/10/2020 10:20:43 p.m.